
Hacia un nuevo concepto de seguridad hemisférica

*Sergio González Gálvez**

Uno de los efectos más dramáticos de los cambios políticos, económicos y tecnológicos que experimenta la sociedad internacional es que algunos de los puntos de referencia básicos del comportamiento internacional de las naciones se vuelven obsoletos a la luz de la nueva dinámica mundial.

La transición a una nueva era mundial obliga a las naciones a un replanteamiento o readecuación de sus respectivas políticas exteriores. Por ejemplo, México reconoce que, en un mundo interdependiente, la noción del ámbito del dominio reservado de los Estados puede redefinirse. Sin embargo, también rechaza el argumento simplista de que la globalización ha cancelado la vigencia del principio de no intervención de un Estado en los asuntos internos de otro. El replanteamiento de la política no implica la obsolescencia de los principios en que se sustenta.

Las profundas modificaciones que sufre el orden político-estratégico mundial se agrupan en una serie de complejos desarrollos. En primer lugar, destacan la disolución de los bloques ideológicos y, de manera más general, la cancelación de la competencia estratégico-militar entre las potencias. En segundo lugar, parece ya claro que el unipolarismo, producto del fin de la guerra fría, no es permanente: por un lado, la Unión Europea marca cada vez más su autonomía de criterio al enfrentar problemas internacionales; por el otro, empiezan a multiplicarse los países o grupos de países, en Asia, África y, desde luego, América Latina, que rechazan decisiones unilaterales sobre problemas que —consideran— deben ser resueltos por la comunidad internacional en su

*Embajador emérito. Ha sido subsecretario de Relaciones Exteriores en dos ocasiones; actualmente se desempeña como asesor especial de la Canciller de México.

conjunto. En tercer lugar, parece evidente la necesidad de evaluar la vigencia de los esquemas de seguridad internacionales, algunos de los cuales rigen desde el final de la segunda guerra mundial, para adaptarlos a las nuevas circunstancias: en el continente americano, por ejemplo, es tan clara la necesidad de redefinir las amenazas a la seguridad como pertinente la reflexión sobre los cambios que ello conllevaría en las instituciones correspondientes.

Hacia una nueva visión de seguridad hemisférica

La discusión en materia de seguridad está estrechamente relacionada con dos tipos de problemas. En primer término, el que se refiere a la relación entre el enfoque global y el regional; en segundo, el relativo a la compatibilidad de las agendas de seguridad de los distintos miembros de una región determinada, a partir de la cual sea posible resolver hasta dónde conforman una “comunidad con identidad de propósitos en materia de seguridad”, con temas y preocupaciones comunes y, por consiguiente, propios de esa región y diferentes de los de otras regiones.

Actualmente, en el hemisferio americano se conjugan tendencias contradictorias. Por una parte, existen ciertos intentos —cuya factibilidad está aún en duda— hacia la creación de un espacio hemisférico; por la otra, surgen experiencias subregionales de interés económico, político y estratégico-militar. Dichas experiencias subregionales ponen en duda las posibilidades de éxito de un esfuerzo hemisférico, debido a las dificultades naturales para compatibilizar los intereses de los países latinoamericanos y del Caribe con los de la superpotencia con la que comparten el hemisferio americano. Estas tendencias encontradas evidencian las dificultades que enfrentan los países que, como México, buscan ampliar sus vínculos con los países de América en su conjunto: una política exterior que se centrara sólo en uno de los múltiples planos de interacción presentes en el hemisferio no podría responder a sus expectativas.

Ante este complejo conjunto de factores y realidades, los países de América deben plantearse la posibilidad de una agenda de acción con alcance plenamente hemisférico en temas de seguridad. En ella, la defensa de los intereses de cada uno adquiriría proyección y viabilidad en un doble contexto: por una parte, la articulación de estrategias a través de los esquemas y el prisma de la acción multilateral, tanto de contenido político-económico como estratégico-militar y, por la otra, la acción insoslayable de los vínculos bilaterales bajo una perspectiva de complementación mutua y siempre sujetos a los acuerdos internacionales en vigor.

Un reconocimiento básico

Una nueva visión de seguridad en el hemisferio debe partir de un reconocimiento básico: la seguridad no radica en la defensa del continente contra una amenaza extracontinental inexistente; radica en la defensa conjunta del derecho de cada país a construir su propio sistema político, basado en la voluntad de su pueblo, sin injerencias externas y garantizando la vigencia de la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza, la promoción del desarme y el control de armamentos, la necesidad de promover la solución pacífica de todas las controversias pendientes, la justicia social, el respeto a los derechos humanos y la lucha contra el narcotráfico, según los términos de los acuerdos en vigor para cada país. Estos criterios serán el marco en el que dicha defensa conjunta habrá de tener lugar. Una auténtica seguridad continental derivará del desarrollo de vínculos en esos temas, los cuales serán producto de un diálogo regular y sistemático que permita y fomente la transparencia; una seguridad que no esté basada en el poderío militar o la fortificación de las fronteras, sino en la apertura, el diálogo y la negociación.

Diálogo y cooperación en materia de seguridad

En cada país, el concepto de seguridad nacional es producto de una serie de circunstancias y factores históricos y geopolíticos. En el caso de México, el concepto mismo ha ido evolucionando hasta llegar a una nueva visión mexicana de la seguridad regional o hemisférica para el nuevo siglo, en la cual prevalece la idea de la cooperación internacional.

El *Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988* asentó que “México, por principio, funda su propia seguridad en la reiteración del derecho y en la práctica de la cooperación internacional; no en la idea de que la seguridad de una nación dependa de la afirmación de su propio poder, a expensas del de otras”. Ese mismo documento señaló expresamente que “nuestra seguridad nacional aumenta, no disminuye, con la seguridad de otras naciones”.

En el *Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994*, la seguridad nacional se equipara como el objetivo de “alcanzar el desarrollo integral de la nación, en un ambiente de libertad, paz y justicia social dentro del marco constitucional”; al hacer referencia al desequilibrio imperante entre las diferentes naciones del globo, se señala que “es necesario hablar de seguridad global que incluye no sólo aspectos de defensa o militares, sino también aquéllos de equilibrio económico

internacional. Esa concepción de seguridad global debe ser puesta en práctica de inmediato...”

El *Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000* define seis estrategias y líneas de acción para garantizar la seguridad nacional: en primer lugar, la preservación de la integridad territorial (aérea y marítima, incluidas) del país frente a otros Estados, frente a las amenazas de organizaciones criminales internacionales, el tráfico ilegal de armas y personas, y la explotación ilegal de los recursos marinos nacionales; en segundo lugar, el cumplimiento de la vigencia del estado de derecho en el territorio nacional y la vigilancia de las fronteras nacionales, con respeto pleno a los derechos humanos de las personas. Entre otras acciones señaladas en el documento mencionado, se destaca que la seguridad nacional de México exige desarrollar, tanto en lo interno como en el exterior, una unidad de criterios para combatir amenazas como el narcotráfico, y un fomento del aprecio a la cultura, las costumbres, los valores y los principios que dan identidad a los mexicanos.

La seguridad nacional implica condiciones permanentes de libertad, paz y justicia social en un marco de derecho. En un ámbito regional, estas condiciones requieren de acciones políticas, sociales, económicas y militares por parte del grupo de países involucrados. Es claro que dichas acciones tenderán a equilibrar en forma dinámica las aspiraciones y los intereses de cada uno de esos países, salvaguardando el ejercicio pleno de su soberanía e independencia.

La ausencia de una definición de seguridad aceptable para todos los países del hemisferio no ha permitido, entre otras consecuencias, el adecuado desarrollo de la labor de la Comisión de Seguridad Hemisférica de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Con base en el análisis realizado hasta ahora, quizá podrían deducirse algunos elementos de una nueva definición de seguridad que rompa el *impasse* existente en ese órgano sobre este punto.

Una propuesta mexicana

Una nueva definición de seguridad en el hemisferio americano requeriría, además de lo señalado hasta ahora, varios puntos de acuerdo entre los países:

1. La seguridad regional debe ser un proceso esencialmente preventivo y no basarse en medidas coercitivas, excepto en última instancia y previa determinación de las hipótesis en las que se permitirían ese tipo de medidas.

2. La seguridad regional abarca aspectos estratégico-militares pero, sobre todo, aspectos económicos, políticos y sociales. La determinación sobre la problemática vinculada con estos últimos y la manera de enfrentarla tiene que encargarse a los órganos correspondientes de la OEA y basarse en la carta constitutiva y en las resoluciones pertinentes de ese organismo regional.
3. Las amenazas a la supervivencia de cada uno de los Estados-nación son, o pueden ser, diversas. Por ello, las concepciones, las políticas y las estrategias para enfrentarlas son, o pueden ser, diferentes. Así, la importancia de mantener intercambios frecuentes de puntos de vista en la búsqueda de elementos comunes en las estrategias debe ir aparejada con el respeto absoluto a la soberanía y la libertad de acción de los países involucrados.
4. En consecuencia, la posibilidad de acciones de cooperación internacional en materia de seguridad en la región implica el estricto cumplimiento de los acuerdos internacionales en vigor: la Carta de la ONU y la Carta de la OEA, especialmente.

Es claro que una definición de alcance hemisférico como la que se propone no podría coexistir con algunas tendencias actuales, como el intento de ciertos países para ampliar las facultades de la Junta Interamericana de Defensa (JID) o para lograr avances democráticos en el hemisferio a través de medidas coercitivas.

La seguridad hemisférica hoy

Las bases en las cuales se sustentaría el establecimiento de un nuevo concepto de seguridad hemisférica existen ya, como lo demuestran las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad desarrolladas en América en el pasado reciente, las cuales, por cierto, deben ser complementadas. Sin embargo, también se enfrentan algunos obstáculos que derivan de una concepción equivocada de la seguridad, que puede minar dichas bases, logradas después de complejas negociaciones.

Medidas de confianza y de seguridad

Negociadas y aprobadas por todos los Estados miembros de la OEA en la Declaración de Santiago (1995) y en la resolución 1409 (1996), las medidas de

confianza y seguridad se plantearon como opciones sobre las que cada país puede optar libremente. El mérito de tratar de fortalecer los sistemas de seguridad a través de medidas de confianza deriva de la necesidad de tomar en cuenta la interacción normal entre los Estados, que no se limita al ámbito militar. Sin duda, esta interacción tiene como fin último propiciar el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos, y promover la erradicación de la pobreza y cualquier forma de discriminación en la región.

La II Reunión Regional sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad, que tuvo lugar en febrero de 1998 en El Salvador, planteó la posibilidad de extender la lista de medidas a ser ofrecidas como opciones a los Estados miembros de la OEA en áreas cruciales como el control del armamentismo, la solución pacífica de controversias y arreglos para la solución de los problemas limítrofes pendientes, además de nuevos esquemas para la lucha contra el narcotráfico que excluyan acciones operativas multilaterales.

La JID

La JID fue concebida como un órgano asesor del sistema interamericano. Por ello, a pesar de intentos recientes en ese sentido, no puede tener atribuciones operativas para la lucha contra el narcotráfico o para la defensa de un modelo de democracia. Ni se tienen las bases legales para lograrlo ni políticamente es acertado: ello abriría la posibilidad a acciones intervencionistas y hegemónicas que crearían inestabilidad e incertidumbre en el continente.

La misión original de la JID, de acuerdo con su reglamento, es “actuar como órgano de preparación y recomendación para la legítima defensa colectiva del continente americano contra la agresión y desempeñar, además de las funciones consultivas que le competen, las de la misma índole que pueda delegarle el Comité Consultivo de Defensa de la OEA”. En 1993, dicha misión fue ampliada por la resolución 1240 del Consejo de la OEA, según la cual

Provisoriamente [...] la Asamblea General, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y el Consejo Permanente podrán requerir de la JID, bajo los criterios y el debido seguimiento de los citados cuerpos jurídicos de la Organización, asesoramiento y prestación de servicios consultivos de carácter técnico-militar, que en ningún caso podrán tener naturaleza operativa. Estos requerimientos deberán ser efectuados dentro del marco de la Carta de la OEA y a solicitud del Estado miembro directamente interesado.

Sin embargo, en 1995, por mayoría de votos, la JID se dio una nueva misión:

la Junta prestará asesoramiento a la Asamblea General, a la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y al Consejo Permanente de la OEA, a través de sus propuestas y

trabajos en asuntos de carácter militar; actuará como órgano de planeamiento y preparación para la defensa del continente americano; y, desempeñará las funciones consultivas que le competen para contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad en el continente.

Este nuevo mandato se dio sin base alguna, razón por la cual México y otros países latinoamericanos se opusieron a ello.

México también ha expresado sus reservas sobre la decisión de que todos los países miembros de la organización regional puedan pertenecer a la JID, independientemente de que sean o no parte del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), único instrumento en el ámbito hemisférico que define en forma precisa los compromisos de los Estados ante amenazas a la paz. Dicha decisión fortalece indirectamente la tesis de dar mayor autonomía a la JID, situación que se agravó aún más en diciembre de 1995, cuando se aprobaron nuevas tareas para la JID.¹

Sin duda, el intento de desvirtuar el objetivo original de la JID tiene serias consecuencias para el futuro de la cooperación hemisférica. La más importante de ellas es que, con las ampliaciones al mandato de la JID, se estarían dejando en manos de un órgano militar decisiones que debe adoptar un foro político, como la OEA.²

La promoción de la democracia

La promoción de la democracia es un objetivo común del esfuerzo hemisférico, razón por la cual países como México han apoyado los esfuerzos para fortalecer el proceso democrático. Sin embargo, también se han opuesto a acciones intervencionistas que pretendan cobijarse en ese objetivo, ya sea invocando la Carta de la OEA, el TIAR o la resolución 2739/91 de la OEA sobre democracia representativa.

En relación con la posibilidad de que se convocara a un órgano de la OEA con base en dicha resolución, el gobierno mexicano giró instrucciones a su representación permanente ante la OEA, aún en vigor, respecto a cómo actuar ante una situación de esa naturaleza. México decidió que consideraría todas las convocatorias del Consejo Permanente en caso de “hechos que ocasionen una interrupción abrupta o irregular del proceso político institucional democrático, o del legítimo ejercicio del poder por un gobierno democráticamente electo”, con base en los criterios siguientes:

¹ Dicha aprobación se dio con el voto en contra de México y la abstención de Chile y Ecuador. Perú cambió de posición y favoreció la mexicana. Véase el Anexo.

² Debido a la oposición encontrada, la JID ha iniciado, al parecer, una revisión del alcance de las nuevas tareas a fin de determinar su viabilidad.

1. Al recibir los informes que prepare el Secretario General sobre un caso, el gobierno los analizará en forma individual antes de fijar una posición al respecto y, fiel a la esencia de la doctrina Estrada, no los discutirá o comentará en público bajo ninguna circunstancia.
2. Dado que la resolución 2739/91 no establece un sistema de convocatoria automática, se entiende que el Consejo Permanente se reunirá y resolverá, a la luz de la información que le proporcione el Secretario General, si convoca a una Reunión *ad hoc* de Ministros de Relaciones Exteriores, a un periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General o, simplemente, si no convoca a reunión alguna por no haber base legal y política para ello.
3. En el caso de que se convoque a alguna de las reuniones mencionadas, por las mayorías requeridas, México participará con el ánimo de buscar acciones que, sin violar la esencia y la letra del principio de no intervención consagrado en la Carta de la OEA, puedan coadyuvar a consolidar la democracia representativa en un país determinado.
4. México solicitará, como cuestión de previo y especial pronunciamiento, que los debates del Consejo Permanente, Reunión *ad hoc* de Ministros o Asamblea Extraordinaria convocados, sean reservados. Ello con el fin de evitar que situaciones políticas internas en un país sean comentadas públicamente o lleguen a los medios masivos de información.
5. México examinará cualquier propuesta para la adopción de medidas coercitivas a la luz de lo establecido en la Carta de la ONU, la Carta de la OEA y el TIAR. Ese tipo de acciones deberán contemplarse exclusivamente como un último recurso y siempre de acuerdo con lo establecido en los convenios citados y, sobre todo, con el respeto del principio de autodeterminación de cada pueblo.

No intervención y autodeterminación

En el fondo, posiciones como la de México buscan defender y salvaguardar principios básicos de la convivencia internacional como los de no intervención y autodeterminación. Sin ello, no será posible lograr un nuevo concepto de seguridad hemisférica. Sin duda, el principio de no intervención ha logrado en América su definición más perfecta desde el punto de vista jurídico: ello se

explica debido a las múltiples intervenciones que han sufrido los Estados latinoamericanos desde el inicio de su vida independiente.

Las nuevas repúblicas americanas adquirieron la titularidad de su soberanía en pleno siglo XIX, época en la cual las autonombradas “naciones civilizadas” se habían adjudicado el derecho de intervenir —lícitamente, según sus propios tratadistas— cada vez que se diera alguna de las circunstancias enunciadas en un largo catálogo de posibilidades.

México ha sido uno de los países latinoamericanos más frecuentemente afectados por los embates de la intervención extranjera. Por ello, el principio destinado a garantizar la proscripción de la intervención ha figurado, desde los albores de la independencia, entre los primeros defendidos por el país a lo largo de su agitada historia.³ Después de una memorable polémica entre Estados Unidos y los países latinoamericanos, la cual tuvo lugar en la VI Conferencia Internacional Americana (La Habana, 1928), el principio de no intervención fue consagrado en la Convención sobre derechos y deberes de los Estados, abierta a firma durante la VII Conferencia Internacional Americana (Montevideo, 1933). La reserva que entonces introdujo Estados Unidos desaparecería tres años más tarde, con el Protocolo adicional relativo a la no intervención, aprobado por unanimidad en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz.

El principio de no intervención fue solemnemente reiterado en 1945, en Chapultepec, México, en el curso de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz. Alcanzó su elaboración más acabada y la plenitud de norma jurídica en 1948, como contenido de los artículos 15 y 16 de la Carta original de la OEA,⁴ según los cuales:

³ La Constitución de Apatzingán (1814) recogió, en su artículo 9, uno de los más importantes conceptos expresados por Morelos en el Congreso de Chilpancingo: “Ninguna nación tiene derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía”. Medio siglo más tarde, Benito Juárez incluyó en su Manifiesto del 15 de julio de 1867 esa sentencia lapidaria que, dentro de su concepción, constituye tal vez la más completa definición de la esencia de la no intervención: “Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”. En su segundo informe al Congreso (1918), Venustiano Carranza declaró que, dentro de las ideas directrices de la política internacional de México, estaba el que “todos los países son iguales; deben de respetar mutua y escrupulosamente sus instituciones, sus leyes y su soberanía”; además de que “ningún país debe de intervenir en ninguna forma y por ningún motivo en los asuntos internos de otro. Todos deben someterse estrictamente y sin excepciones a los principios universales de la no intervención”.

⁴ Al reformarse la Carta mediante el Protocolo de Buenos Aires (1967), los artículos citados se convirtieron en el 18 y 19. Actualmente son los artículos 19 y 20. Véase la Carta de la OEA, reproducida en la sección de documentos de esta publicación (N. del E.).

Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho de intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de injerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos o culturales que lo constituyen.

Ningún Estado podrá aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro Estado y obtener de éste ventajas de cualquier naturaleza.

La Carta de la OEA tiene en estos dos artículos una importancia sin precedentes ya que la Carta de la ONU, adoptada tres años antes, no incluyó disposiciones análogas; la única intervención que quedó expresamente prohibida en ella fue la de la propia ONU, al estipularse en el artículo 2.7 que “ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados”.

Hubo que esperar hasta 1965 para que la Asamblea General de la ONU llenara esa laguna. En diciembre de ese año aprobó la “Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía”, la cual dio alcance universal al principio de no intervención, además de fortalecerlo, con el aval de todos los Estados miembros de la organización mundial.⁵ La declaración también reafirmó el principio de autodeterminación al destacar que “todo Estado tiene el derecho inalienable de elegir su sistema político, económico, social y cultural sin injerencias de ninguna forma por parte de ningún Estado”.

¿Democracia impuesta?

De acuerdo con la sorprendente conclusión a la que llega Lawrence Whitehead, la historia indica que muy frecuentemente la democracia es impuesta por medios antidemocráticos; al menos —señala ese autor—, es el caso de la historia de la política exterior de Estados Unidos en países como Francia, Italia, Japón y Alemania, los cuales adquirieron o modernizaron sus instituciones democráticas bajo el tutelaje de las fuerzas armadas de ocupación de ese país. En el mismo

⁵ El primer párrafo de dicha declaración, casi idéntico al de los artículos de la Carta de la OEA, señala que “ningún Estado tiene derecho de intervenir directa o indirectamente y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro; por lo tanto, no solamente la intervención armada sino también cualesquiera otras formas de injerencias o de amenaza atentatoria de la personalidad del Estado o de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen, están condenadas”. El segundo párrafo refleja los artículos adoptados en el

sentido, Daniel Patrick Moynihan —senador estadounidense por Nueva York y ex representante de su país en la ONU— señaló después de la invasión colectiva de Granada que “se puede imponer la democracia a punta de bayonetas”, y daba los ejemplos de Japón, Alemania, Austria, Italia y, en América, República Dominicana, entre otros.⁶ Las llamadas leyes Torricelli y Helms-Burton, así como el ilegal bloqueo económico contra Cuba, pretenden imponer un modelo de régimen político por la fuerza y la coerción. ¿Buscan efectivamente lograr la democracia en Cuba?

La idea de que la democracia impuesta desde el exterior es posible, o de que la amenaza de intervención puede “restablecer” la democracia en otros países es inaceptable legal y políticamente. Los intentos de imponer sistemas democráticos desde el exterior ¿reflejan auténticos esfuerzos democratizadores o esconden intenciones hegemónicas?

El caso cubano

Más allá de sus intenciones, los intentos de imponer un modelo de gobierno determinado desde el exterior tienen límites claros, como lo demuestra el caso cubano.

La llamada “situación cubana” ha motivado cuatro de las 13 aplicaciones del TIAR desde 1959. En virtud de la segunda (enero de 1962), el gobierno de Cuba quedó excluido de su participación en el sistema interamericano; las otras se refirieron a la suspensión del comercio con Cuba, al rompimiento de relaciones diplomáticas y consulares con ese país y a la llamada crisis de los misiles.

México votó en contra de las decisiones adoptadas, salvo en aquella que reconoció la incompatibilidad entre el sistema marxista-leninista y el sistema interamericano (según lo definen sus instrumentos constitutivos), y en la referente a las medidas para el desmantelamiento de los proyectiles nucleares en Cuba, tema que rebasaba el contexto hemisférico y creaba una amenaza a la paz internacional.

ámbito interamericano e, incluso, les da un alcance mayor: “Ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos a obtener de él ventajas de cualquier orden. Todos los Estados deberán abstenerse de organizar, apoyar, fomentar, financiar, instigar o tolerar actividades armadas, subversivas o terroristas encaminadas a cambiar por la violencia el régimen de otro Estado y de intervenir en una guerra civil de otro Estado”.

⁶ Lawrence Whitehead, “The Imposition of Democracy”, en Abraham F. Lowenthal (comp.), *Exporting Democracy. The United States and Latin America. Themes and Issues*.

Con el correr de los años, los miembros de la OEA se dieron cuenta de su grave error al tratar de aislar a Cuba y del hecho de que habían servido de instrumento de una política intervencionista. En 1972 y en 1974 se hicieron intentos para reconocer el derecho de los Estados parte del TIAR para que, de acuerdo con la política e intereses nacionales de cada uno, normalizaran o condujeran sus relaciones con Cuba al nivel y en la forma que consideraran conveniente. En julio de 1975, en la XVI Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores (San José, Costa Rica), se confirmó, a iniciativa de México, el derecho de todos los Estados parte de normalizar, si así lo estimaban conveniente, sus relaciones con Cuba.

Cualquier acción individual o colectiva con miras a tratar de cambiar el régimen de otro Estado es violatoria del derecho internacional, como lo ha sostenido la doctrina y la práctica de la política exterior mexicana. Desde 1961, cuando el gobierno cubano se declaró socialista, México ha resistido todos los intentos de condenar a ese país por el sistema político que adoptó, reconociendo que actuar en forma diferente atentaría contra el principio de autodeterminación, en virtud del cual cada pueblo tiene el derecho de establecer libremente su condición política y decidir sobre su desarrollo económico, social y cultural, independientemente de que ese sistema sea incompatible con determinados criterios regionales como los incluidos en los tratados que integran el sistema interamericano.

Cuba ha sufrido por décadas intentos de invasión, atentados contra sus dirigentes y un bloqueo económico que es, a final de cuentas, una medida coercitiva unilateral e ilegal, conforme al derecho internacional y a la Carta de la ONU. Ha visto coartado su derecho a la libre determinación, prerequisite ineludible para que puedan existir realmente otros derechos, como lo ha señalado, entre muchas otras voces, el jurista uruguayo Héctor Gros Espiell.⁷

Cuba y la seguridad hemisférica

El tema de la relación de Cuba con el resto del hemisferio ha constituido un elemento significativo de la agenda regional durante los últimos 35 años. A lo largo de la presente década, la discusión a este respecto ha tendido a centrarse en dos dimensiones estrechamente vinculadas de un mismo problema: la

⁷ Como uno de los relatores especiales sobre el tema de la autodeterminación, Gros Espiell declaró en la ONU que “la existencia auténtica, real e integral de los derechos humanos y de las libertades fundamentales solamente se da cuando existe la libre determinación. Tal es la importancia fundamental de la libre determinación en tanto que derecho humano y como requisito previo para el disfrute de todos los demás derechos y libertades”.

evolución del llamado “diferendo cubano-estadunidense”, simbolizado en el bloqueo unilateral impuesto por Estados Unidos, y las características y los ritmos del proceso de cambio en las estructuras económicas y políticas del régimen revolucionario.

Por lo que respecta al primero de esos temas, al menos recientemente, la posición estadounidense hacia la isla tendió a endurecerse, proceso resumido y simbolizado en la aprobación, por parte del Congreso de ese país, de la ley Torricelli y Helms-Burton; de alguna manera, este endurecimiento ha reflejado el peso político alcanzado por los sectores más duros del exilio cubano. Por lo que respecta al segundo, debido a los cambios experimentados en el antiguo bloque socialista, el discurso estadounidense ha quedado desprovisto de su racionalidad de “seguridad nacional”. Dado que Cuba no puede ya ser percibida por Estados Unidos como un componente más de la “amenaza soviética”, el rechazo estadounidense ha tendido a centrarse en la naturaleza misma del régimen cubano y, particularmente, en lo que considera sus graves carencias en el campo de la democracia y los derechos humanos. Las dos vertientes dominantes de discusión (evolución del “diferendo” y transición cubana) están estrechamente relacionadas en ese planteamiento: sus promotores consideran que la agudización de las dificultades económicas y el consecuente descontento social en la isla, producto del bloqueo, catalizarían la necesidad de cambios económicos y políticos fundamentales.

Los intentos del gobierno estadounidense de aislar a Cuba datan desde el inicio mismo del “diferendo”, en los años sesenta. Estados Unidos logró la aplicación de sanciones contra Cuba que, con excepción de México, toda América Latina cumplió.⁸ En respuesta, el régimen revolucionario cubano dio una atención creciente a las relaciones con los países de América Latina y, particularmente, con los de su entorno inmediato del Caribe, obligado también por los cambios experimentados en la política global a una profunda revisión de sus alianzas internacionales. Cuba consiguió ampliar considerablemente sus vínculos diplomáticos y económicos en esta región, lo que se ha expresado recientemente en decisiones de la Comunidad y el Mercado Común del Caribe (CARICOM), que condenan el bloqueo, y en la incorporación cubana a la nueva Asociación de Estados del Caribe (AEC). En el ámbito más amplio de América Latina, sin embargo, el régimen cubano ha debido enfrentar tanto la “tibieza” de algunos gobiernos como el cuestionamiento agudo y abierto de otros.

Este es el contexto en el cual el Grupo de Río —el mejor mecanismo de concertación política en América Latina— ha debido encarar el tema a lo largo

⁸ México expresó su anuencia de someter la validez de su posición a juicio de la Corte Internacional de Justicia.

de sus últimas reuniones. El equilibrio con el que se ha enfocado el tema refleja el impacto de estos diversos factores. Por una parte, el Grupo no sólo ha evitado sumarse a los esfuerzos de aislar el régimen cubano, sino que ha asumido en general una actitud abiertamente crítica de los mismos. Así, desde la Declaración de Ica (1989), los jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río hicieron “un cordial llamado para que en su oportunidad los gobiernos de Belice, Canadá, Cuba y Guyana se incorporen plenamente a los trabajos de la OEA”. Posteriormente, en una declaración especial sobre la situación de Cuba, adoptada en su reunión de Cartagena de Indias (1991), expresaron su convicción de que “un renovado diálogo entre Cuba y los países de todo el continente, dentro de un clima de distensión, facilitará los cambios y ayudará a resolver, conforme al derecho internacional, los problemas pendientes”.

El tema de Cuba captó también la atención de la VIII Cumbre del Grupo de Río (Río de Janeiro, 1994); ahí, los mandatarios del Grupo expresaron que

consideran que, en este momento crítico, pueden y deben encaminar un diálogo constructivo con Cuba, que contribuya al proceso interno de democratización del país hermano. Aspiran, de esa forma, a una mayor aproximación de Cuba hacia los países latinoamericanos y caribeños, así como a su plena reincorporación a la convivencia hemisférica y en ese contexto reiteran la necesidad de que se levante el embargo a Cuba.

Sin duda, esa reincorporación daría un nuevo contenido a las relaciones hemisféricas, especialmente en el ámbito de la seguridad.

La coyuntura a mediano plazo presenta signos alentadores. En primer término, dentro de Estados Unidos parece marcarse una palpable diferencia entre la intransigencia de algunos congresistas y las actitudes e iniciativas de la rama ejecutiva. Por otra parte, el esfuerzo de Cuba de fomentar la confianza del resto de América Latina se ha traducido en importantes resultados, entre los cuales destacan la firma del Tratado de Tlatelolco⁹ y su incorporación a la AEC, en la que destacaron las expresiones de la vocación latinoamericana y continental de la isla.

⁹ Con lo cual se logrará, una vez que se deposite la ratificación correspondiente, un foro regional para la discusión de temas de seguridad que incorpore, por primera vez, a un actor central como Cuba. Lamentablemente, el gobierno cubano no ha ratificado el Tratado de Tlatelolco porque vincula esa acción a un necesario mejoramiento de la relación con Estados Unidos, como si ese instrumento hubiera sido resultado de una iniciativa estadounidense cuando, en realidad, llevó varios años convencer a Washington de aceptar el concepto de una zona libre de armas nucleares en América Latina y el Caribe. Sobre el significado actual del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe, véase el número especial sobre ese tema de la *Revista Mexicana de Política Exterior*, núm. 50, primavera-verano de 1996.

La otra cara de la moneda la representan, sin embargo, las dificultades resultantes de la actitud de sectores conservadores de Estados Unidos para impedir cualquier cambio en la política estadounidense hacia Cuba, particularmente la de sectores cubano-estadunidenses de Florida, Nueva York y Nueva Jersey. Este aspecto dificultará la concreción de avances en un proceso de fomento de confianza mutua.

Esta situación aconsejaría enfocar el tema en una triple vertiente. En primer lugar, dirigirse a Cuba para destacar la importancia del desarrollo de medidas de confianza, como la vinculada con su ratificación del Tratado de Tlatelolco. En segundo término, reiterar el desacuerdo con el bloqueo económico (y adoptar medidas para debilitarlo) así como con los intentos de aislar a Cuba del resto del hemisferio. Por último, insistir en la necesidad de lograr la plena incorporación del gobierno cubano a los principales foros regionales y hemisféricos, particularmente la OEA. México intentó lograr lo anterior en la reunión de la Asamblea General de la OEA, celebrada en Haití, aunque sin éxito, en virtud de la oposición de algunos países del Cono Sur.

El diálogo político Cuba-Estados Unidos

El respeto a los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos es componente central de relaciones internacionales armónicas. En el ámbito hemisférico, históricamente se ha comprobado que no respetar dichos principios rompe con cualquier intento de lograr una buena vecindad. En el caso específico de Cuba, existen pruebas fehacientes del carácter contraproducente —incluso a nivel hemisférico— de las medidas tomadas para tratar de imponer cambios en ese país. Por ello, México nunca podría aceptar intentos externos para “democratizar” a Cuba.

México ha señalado repetidamente que no está en el interés de nadie orientar al pueblo cubano a una situación insostenible. Los vecinos de la isla, México entre ellos, tienen un interés especial en no permitir una situación que pueda llevar a estallidos sociales provocados, en última instancia, desde el exterior.¹⁰ En este sentido, para México, uno de los temas más importantes en

¹⁰ La política exterior de México en el caso cubano ha defendido principios fundamentales de la convivencia internacional, además de claros intereses de seguridad nacional: en primer lugar, la prioridad que representa evitar instancias de inestabilidad en el entorno geográfico inmediato, como las que podrían resultar de la política de aislamiento económico de Cuba; en segundo, evitar los efectos negativos de legislaciones extranjeras sobre los intereses desarrollados por ciudadanos mexicanos en Cuba durante el pasado más reciente, en legítimo ejercicio de su derecho a ejercer el libre comercio con un país vecino.

materia de seguridad hemisférica es la promoción del diálogo Cuba-Estados Unidos. En 1991, por ejemplo, promovió dos cuidadosos intentos de avanzar en esa materia. El primero tuvo como marco la reunión presidencial del Grupo de los Tres (G-3), celebrada en Cozumel, el 23 de octubre de ese año; como una demostración de su interés en dialogar con México, Colombia y Venezuela, el presidente Fidel Castro explicó las medidas de apertura tomadas por el IV Congreso del Partido Comunista Cubano (pcc), celebrado dos semanas antes, y las perspectivas que de él derivaban para ampliar las posibilidades de cooperación económica con América Latina. El G-3 reconoció que la invitación de Cuba al capital latinoamericano para participar en el desarrollo de la isla coincidía con uno de sus objetivos primordiales: promover la cooperación con el Caribe.

El presidente cubano también llamó la atención del G-3 sobre algunos otros puntos de interés del IV Congreso del pcc: el alcance de las reformas introducidas en materia de participación para la vida institucional de Cuba, la reiterada voluntad del gobierno cubano de integrarse al seno de la familia latinoamericana y a ser Estado parte del Tratado de Tlatelolco, así como su deseo de coadyuvar en los procesos de pacificación en Centroamérica. El G-3 señaló al presidente cubano su determinación política de contribuir a la creación de un clima de entendimiento y de cooperación en la región y ofreció, *al gobierno de Cuba y a los países con los cuales pudiera tener diferencias*, sus buenos oficios para iniciar un acercamiento tendiente a la normalización de sus vínculos, sobre la base del respeto a sus legítimos intereses y con estricto apego al derecho internacional.

Ese acercamiento daría viabilidad a la distensión en el área y permitiría el levantamiento del embargo ilegal de Estados Unidos contra Cuba. En el seno de la OEA podrían buscarse fórmulas imaginativas para la incorporación inmediata de Cuba al organismo regional: una de ellas sería, por ejemplo, el que sin resolución expresa y simplemente mediante un acuerdo entre todos los países miembros, Cuba se sentara de nuevo en ese foro. Ello implicaría la aceptación implícita de Cuba de los compromisos asumidos por los Estados miembros. De ocurrir, ello iniciaría una nueva etapa del llamado Diálogo Interamericano, de efectos muy significativos.

Meses antes de la reunión del G-3 con el presidente cubano, en estricta consulta con los embajadores de Cuba y Estados Unidos en México, el gobierno de México realizó gestiones para promover la distensión entre Washington y La Habana; dichas gestiones incluyeron un encuentro entre un alto funcionario de la Cancillería mexicana y el presidente Castro (La Habana, marzo de 1991) y la entrega previa de un documento titulado “Posibles elementos para promover la distensión entre Estados Unidos y Cuba”. Las gestiones mexicanas promovieron

la reunión de Cozumel y el diálogo directo en algunos temas como migración y medidas contra el narcotráfico en el Caribe.

Hacia un nuevo esquema de seguridad hemisférica

Un nuevo esquema de seguridad en el hemisferio americano implica varios cambios, en el concepto mismo de seguridad y en los convenios pertinentes:

1. La seguridad hemisférica deberá incluir el fortalecimiento de las instituciones democráticas, el pluralismo político y los mecanismos para asegurar la plena vigencia de los derechos humanos (a través de compromisos recíprocos), así como la fiel observancia de los principios de conducta incorporados en la Carta de la OEA: no uso de la fuerza, salvo en legítima defensa ante un ataque armado; no intervención directa o indirecta; prioridad a los esfuerzos para lograr relaciones económicas más justas entre las naciones.
2. La seguridad hemisférica deberá también incluir la aceptación de todos los Estados para buscar soluciones pacíficas, en plazos perentorios, a todos los problemas fronterizos pendientes entre los Estados de la región. Los mecanismos de solución de conflictos, en vigor, deberán ser fortalecidos; por ejemplo, a través de la ampliación de las fórmulas para la aplicación del Pacto de Bogotá sobre solución pacífica de controversias, mediante un proceso de enmiendas promovidas en su etapa inicial por los países parte de ese convenio.
3. La seguridad hemisférica deberá incluir la creación de una zona de paz en la región. La Carta de la OEA señala como propósito esencial la necesidad de “alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo”.¹¹ Se trata, sin duda, de una tarea difícil. Pero es una tarea prioritaria: en América y, en general, en el mundo, se gasta más en armas que en proteger la salud de los ha-

¹¹ Valga destacar aquí las dos iniciativas formuladas por el presidente Ernesto Zedillo, en 1996, en la Cumbre del Grupo de Río celebrada en Cochabamba. La primera ya ha culminado, con la aprobación de una Convención interamericana contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos; la segunda busca establecer criterios para llevar a la práctica un autocontrol de armamentos ofensivos. La negociación sobre esta segunda iniciativa acaba de iniciarse en un grupo de expertos del Grupo de Río.

bitantes. El hemisferio americano debe ser una zona de paz para que los recursos que actualmente se desperdician en armas se destinen al desarrollo.

El acuerdo sobre este último tema —que tendría que ser negociado por los países interesados, ya que ninguno tiene derecho a imponer controles a otro, salvo que existan resoluciones de organismos internacionales que así lo determinen— podría tener como objetivo delimitar la transferencia y la adquisición de ciertas armas convencionales de carácter ofensivo, extremadamente costosas, como aviones supersónicos del tipo bombardero, navíos de gran calado y proyectiles teledirigidos de mediano y largo alcance. Podría, también, asegurar la aplicación en el continente de las prohibiciones sobre el uso de las armas “de efectos extremadamente crueles o indiscriminados”, como se les llama en el derecho humanitario: el napalm, las minas antipersonal, las bombas de fragmentación, los explosivos aire-combustible, los proyectiles que no pueden ser detectados en el cuerpo humano por rayos X, y los llamados proyectiles de alta velocidad que, por la inestabilidad de su trayectoria, producen en el cuerpo humano efectos similares o peores a los de las balas expansivas.

La tarea es difícil, dada su irremediable conexión con las negociaciones mundiales sobre el desarme, pero prioritaria.

4. La seguridad hemisférica deberá incorporar la obligación de promover una cultura de la paz; los programas educativos vinculados con esa promoción estarían dirigidos a erradicar de las mentes toda forma de violencia e intolerancia.
5. Asimismo, la seguridad hemisférica deberá comprender un esfuerzo conjunto para llevar a la práctica una estrategia de defensa común frente al flagelo del narcotráfico. Dicha estrategia deberá incluir acciones contra el cultivo con fines ilegales, la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluidas las drogas sintéticas, e impedir la desviación de los precursores y las sustancias químicas esenciales que se utilizan en la producción ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; deberá, también, fortalecer la lucha contra los delitos conexos al fenómeno: el lavado de dinero y el tráfico ilegal de armas, municiones y explosivos, entre otros. Esta estrategia conjunta, es evidente, parte del supuesto de que la seguridad es indivisible. Por ello, no cabría en ella ningún tipo de calificación unilateral de la acción de otros Estados.

Un nuevo concepto de seguridad hemisférica incluye aceptar que la defensa de la soberanía e integridad territorial de cada Estado debería estar basada en la acción de los organismos encargados de mantener la paz, que deben ser fortalecidos. Sólo por excepción, y únicamente en los casos previstos en los instrumentos internacionales pertinentes, podría aceptarse como válida la opción militar para resolver un conflicto.

Es claro, sin embargo, que el proceso de creación de un poder político central a nivel internacional, que pueda imponer la paz cuando sea necesario, es muy lento. En el juego actual de fuerzas, los países militarmente poderosos siguen siendo quienes, en determinadas circunstancias, pueden imponer su opinión. Esta situación ha debilitado siempre la acción de la ONU en el mantenimiento de la paz internacional.

En lo que toca a la participación de Estados Unidos en los esfuerzos hemisféricos de autocontrol de armamento, ese país debe comenzar por aceptar un compromiso para no vender armas sofisticadas a la región por un tiempo determinado y a utilizar su influencia para que otros exportadores de armas hagan lo propio mientras América Latina adopta criterios sobre esta materia. Es claro que los países americanos no podrán aceptar mecanismo alguno que signifique reconocer preferencia o, peor aún, monopolio del mercado latinoamericano a la venta de armas de Estados Unidos. La iniciativa estadounidense para crear un mecanismo de transparencia en la compra de armamentos es aceptable únicamente como un primer paso en el proceso de autocontrol de armamentos, no como fin único, según pretenden los negociadores estadounidenses.

Reflexiones finales

Carlos Rico —académico que incursiona con éxito en los laberintos de la diplomacia— ha señalado que hoy es frecuente la referencia a Europa como la “casa común” de todos los europeos; se pregunta si podemos hablar del continente americano como la “casa común” de todos los americanos. Considero que ésta es la pregunta que debe guiar nuestra reflexión con respecto a las vinculaciones que se establecen entre los diversos esfuerzos que, en el plano bilateral y multilateral, se llevan a cabo en el hemisferio.

En efecto, el hemisferio es nuestra “casa común”, pero no a la manera de un panamericanismo exclusivista, como el que ha existido en otros momentos del desarrollo político hemisférico. Los países americanos han diversificado sus vínculos a lo largo de las últimas décadas; en la actualidad, el hemisferio ya

no es, ni debe volver a ser, el único espacio para su acción política y económica internacional. “Casa común”, pero no espacio excluyente o exclusivo.

El nuevo mundo que surge será resultado de los cambios que tienen lugar en el ámbito político-estratégico y, de manera fundamental, de aquellos que han tenido lugar en la esfera de las relaciones económicas internacionales, al menos desde los inicios de la década de los setenta. Hoy, la economía y la política constituyen dos facetas inseparables de una única realidad internacional; por ello, deben serlo también del comportamiento internacional de México: la complementación de lo político y lo económico, por una parte, y de lo universal y lo regional, por la otra, son los ejes que deben orientar la política exterior mexicana.

Sin duda, la política exterior de un país como México debe proyectarse dentro del perímetro de su entorno inmediato, su “vecindad” en la concepción más amplia del término. Históricamente, el espacio primario y vital de la diplomacia mexicana ha estado constituido por el hemisferio americano: con sus dos polos de referencia —América del Norte y América Latina— y el Caribe, nuestra tercera frontera. Ello no quiere decir que éstos deban ser considerados como espacios exclusivos: el supuesto fundamental de estas reflexiones es que el interés nacional mexicano será mejor servido en un contexto internacional económico y político completamente abierto, en el cual progrese y se fortalezca la ampliación de los contactos de México con el conjunto de la comunidad internacional. La “casa común” americana no es excluyente, como lo ha mostrado la diplomacia mexicana que, desde hace años, se ha esforzado por tender puentes y canales de vinculación entre las diversas experiencias generadas a lo largo y ancho de este espacio, y aun fuera de él.

Anexo

Nuevas tareas de la JID y objeciones de México a las mismas

Tareas	Objeciones de México
--------	----------------------

Primera

Asesorar a la Asamblea General, a la Reunión consultiva de Ministros de Relaciones Exteriores y al Consejo Permanente de la OEA, en asuntos de carácter militar que se relacionen con la seguridad hemisférica.

Con la primera tarea, se pretende modificar la misión ampliada de la JID, aprobada en la resolución 1240 de la OEA (1993), en donde se establece la facultad de la junta para proporcionar asesoramiento y consultas de carácter técnico-militar no operativo.

La sustitución del término “técnico-militar no operativo” por “asuntos de carácter militar” abre la posibilidad de que la JID sea involucrada en actividades operativas, ajenas a la misión que aprobaron los gobiernos en la Asamblea General de la OEA en 1993.

Por otra parte, destaca la ausencia de una definición sobre “seguridad hemisférica” debidamente consensada en el seno de la OEA, por lo que difícilmente podremos incorporar ese término en una tarea a realizar.

Segunda

Actuar como órgano de planeamiento y preparación para la defensa continental, manteniendo actualizado el conocimiento de la situación estratégica, definiendo las posibles amenazas a la seguridad hemisférica y estableciendo procedimientos que permitan a

En esta segunda función, a la misión original de la JID se le eliminó el término “contra la agresión” en relación con la defensa del continente y se incrementó el concepto de “alcanzar la capacidad de actuar en forma combinada”.

las fuerzas armadas del continente alcanzar la capacidad de actuar en forma combinada.

Con lo anterior, se infiere que la agresión al continente no es la única amenaza y se hace alusión a la necesidad de una capacidad operativa combinada, que sólo se puede lograr a través de una fuerza multinacional y el adiestramiento “combinado” que, según la terminología militar, se refiere a la reunión de fuerzas militares de varios países actuando reunidas.

Sin haberse definido hasta la fecha el concepto de “seguridad hemisférica”, no es posible la identificación de las amenazas a que se refiere la segunda tarea.

Tercera

Desempeñar, a solicitud de la OEA o de los Estados miembros (de la JID), funciones consultivas dentro de su esfera de competencia.

Con la aceptación de las dos tareas anteriores, esta función consultiva podría verse afectada, siendo más amplia y de carácter operativo en contra de las amenazas que algunos Estados quieren tipificar y las acciones consecuentes (operaciones de paz, combate al narcotráfico, terrorismo y otros).

Cuarta

Actuar, a solicitud de la OEA o de los Estados miembros (de la JID), como órgano de planeamiento y coordinación, en operaciones no tradicionales que demanden el empleo de capacidades militares dentro del hemisferio. Los propósitos, alcances y responsabilidades inherentes a cada operación se fijarán bajo convenio.

Esta tarea no especifica a solicitud de qué órgano de la OEA actuará la JID. Asimismo, el término “operaciones no tradicionales” se refiere al narcotráfico, prevención de conflictos y otros que no forman parte de la problemática continental en el ámbito militar, según el TIAR.

Quinta

Organizar y mantener actualizado un sistema coordinado de intercambio de informaciones, mediante el establecimiento de un banco de datos sobre temas vinculados a la seguridad y defensa del continente.

Esta tarea tendría como finalidad legalizar y formalizar el control de la información, sin un acuerdo previo que determine los límites del compromiso.

Sexta

Contribuir al fortalecimiento de la confianza mutua en el continente, mediante la promoción y el desarrollo de las medidas que, sobre el tema, competen al ámbito militar.

En su vaguedad, incluye el peligro de que pueda dar lugar a acciones que provoquen conflictos, en lugar de prevenirlos.

Séptima

Proporcionar capacitación profesional de alto nivel, a militares y civiles que estén directa o indirectamente vinculados al sistema interamericano de defensa, en asuntos relativos a la seguridad hemisférica.

Mientras no se defina una política hemisférica en materia de seguridad, la capacitación profesional puede propiciar opiniones equivocadas en temas militares.

Octava

Promover actividades de investigación y desarrollo sobre temas vinculados a la seguridad hemisférica, para contribuir al perfeccionamiento del sistema interamericano de defensa.

Mismo comentario que en el párrafo anterior.

Novena

Promover la difusión de temas vinculados a la seguridad hemisférica entre toda la comunidad americana, mediante el desarrollo de conferencias, simposios y debates abiertos a la participación de civiles y militares, y

Mismo comentario que en el párrafo anterior.

de organizaciones de todo orden involucrados en el quehacer de la seguridad y defensa continental.

Décima

Participar activamente en las conferencias interamericanas de las fuerzas armadas del continente, así como en los foros internacionales sobre aspectos relacionados con la misión y tareas de la JID.

Salvo la JID, México no reconoce las conferencias de ejércitos americanos, ni otro tipo de conferencias militares especializadas, como foros donde puedan adoptarse decisiones obligatorias, por considerar que se encuentran fuera del marco del sistema interamericano.
